

ORACION EVANGELICA

DEL BIENAVENTURADO.

S. FELIX DE CANTALICIO;

PATENTE EL SANTISSIMO SACRAMENTO  
en el Capitulo Prouincial, que celebrò esta Prouincia de Re-  
ligiosos Capuchinos de Andaluzia en su Convento  
de Antequera à los 24. de Abril de este.  
presente año.

D I X O L A.

EL R. P. FRAY FELIX DE CABRA,  
Lector habitual de Theologia, y Guardian. a. actual. del.  
Nouiciado, de Granada.

S A C A L A. A L V Z.

E L. M. R. P. Fr. GREGORIO DE GRANADA,  
Lector habitual de Theologia, y Difinidor. a. actual. de la  
misma, Prouincia.

Y L A D E D I C A

A. D. FRANCISCO DE CABRERA Y SANDE,  
Cavallero del Real, y Militar Orden de señor Santiago, Al-  
cayde de las Fortalezas de Rute, y Zambra, y de la Junta de  
gouieno Politico, y legal de los Estados del Excelentis-  
simo señor Duque de Sessa, y Baeza,  
mi señor.

Impresa en Granada en la Imprenta Real de Francisco Ochoa.  
Año de 1682.

REPUBLICAN PARTY

STATE OF TEXAS

CONSTITUTION OF THE STATE OF TEXAS  
ARTICLE I  
SECTION 1  
All legislative powers herein granted shall be vested in a Congress of the United States, which shall consist of a Senate and House of Representatives.

SECTION 2

Representatives and direct Taxes shall be apportioned among the several States which may be admitted into or separated from the Union, according to their respective Numbers, which shall be determined by adding to the whole Number of free Persons, including those bound to Service for a Year, and those of Colour, who are free, three fifths of all other Persons who are held as Servants with lawful Authority.

SECTION 3

Representatives and direct Taxes shall be apportioned among the several States which may be admitted into or separated from the Union, according to their respective Numbers, which shall be determined by adding to the whole Number of free Persons, including those bound to Service for a Year, and those of Colour, who are free, three fifths of all other Persons who are held as Servants with lawful Authority.

SECTION 4

Representatives and direct Taxes shall be apportioned among the several States which may be admitted into or separated from the Union, according to their respective Numbers, which shall be determined by adding to the whole Number of free Persons, including those bound to Service for a Year, and those of Colour, who are free, three fifths of all other Persons who are held as Servants with lawful Authority.

SECTION 5

Representatives and direct Taxes shall be apportioned among the several States which may be admitted into or separated from the Union, according to their respective Numbers, which shall be determined by adding to the whole Number of free Persons, including those bound to Service for a Year, and those of Colour, who are free, three fifths of all other Persons who are held as Servants with lawful Authority.

SECTION 6

Representatives and direct Taxes shall be apportioned among the several States which may be admitted into or separated from the Union, according to their respective Numbers, which shall be determined by adding to the whole Number of free Persons, including those bound to Service for a Year, and those of Colour, who are free, three fifths of all other Persons who are held as Servants with lawful Authority.

PROVACION DEL M. R. P. Fr.  
 Gregorio de Granada, Lector habitual de  
 Theologia, y Disfidor actual de esta Pro-  
 uincia de Religiosos Capuchinos  
 de Andaluzia.

**D**E orden de N. M. R. P. Fr. Felipe de Caçorla, Vicario  
 Prouincial de esta Prouincia de Menores Capuchi-  
 nos de Andaluzia, he visto con toda atencion este  
 sermón de S. Felix de Cantalicio, Predicado en el Capitulo  
 Prouincial, que se celebrò en Antequera este presente año, por  
 el R. P. Fr. Felix de Cibra, Lector habitual de Theologia, y  
 Guardian actual del Nouiciado de Granada; y si el gusto con-  
 sultado es tan grande, los aplausos que de todos los doctos se  
 rrengieron del Orador fueron mayores; aora leido, se excede en  
 demostraciones el animo, viendo que sin la energia del decir, sin  
 la valentia del ponderar, sin la viveza de la accion, se haze tan  
 barato, y plausible, que se puede decir mi fentia; no es pero mi  
 confuimiento, que auelem e acabado tan buena ocupacion tan  
 gustosa, como interesada; pero dar mucho en poco, es primer  
 defecto de la naturaleza, y el Arte; porque nunca la estimacion que  
 se mide la perfeccion de sus efectos por la cantidad que ocu-  
 pan, sino por la calidad que encierran; y la de esta Oracion es  
 tan superior, que haze evidencia de las venturosas prendas, y  
 acertados estudios de su Autor, de cuyo oficio rigido ingenio dice el  
 Castiloto: *Nescit inde aliquid nasci mediocre.* No puede fallar  
 el parto, que sea grande, verificandose en esta ocasiõ mejor, que  
 en la que se dixo el *abvngue leonem* de Timantes; pues sin no-  
 ta de apasionado, puedo decir contiene esta Oracion las par-  
 tidas, todas que en los sermones celebra Salviano: *Stylo breues,  
 doctrina vberes, lectione expeditos, instructione perfectos.* Y su Au-  
 tor incluye con eminençia todas las prendas, que diuididas en  
 muchos sujetos los hizieran grandes, como para esta ocasion  
 dice Juuio Claudiano:

*Quae sparguntur in omnes, in te mixta fluunt,  
 Et quae diuisa Beatos efficiunt collecta tenes.*

Aqui, pues, hallará el curioso de la Theologia, Escritura,  
 y Moral.

ajustada, aplicación ingeniosa, comprehensión profunda, lo  
guase en afectación elegante, y con elegancia persuasiva  
singular idea en el método, que yo no hallé en todo el manuscrito  
à la censura, antes juzgo todas sus cláusulas dignas de admisión,  
y de salir à pública luz para enseñanza común. A fe-  
siento, salvo, &c. En este Convento de Menores Capuchinos  
de esta Villa de Cabra, en 12 de Octubre de 1682.

*Fray Gregorio de Granada  
Difinidor.*

LICENCIA DE LA RELIGION.

**F**ray Felipe de Caçorla, Vicario Prouincial (aunque in-  
digno) de los Menores Capuchinos de N. S. P. S. Fran-  
cisco de esta Prouincia de la Inmaculada Concepcion  
de Nuestra Señora, en los Reynos de Andalozia, &c. Por el te-  
nor de las presentes, y por lo que à Nos toca, damos licencia  
al Fr. Felix de Cabra, Lector habitual de Theologia, y Guar-  
dian actual de nuestro Convento del Nouiciado de Granada  
para que se imprima el Sermon de S. Felix de Cantalicio, que  
predicó en el Capitulo que se celebró en nuestro Convento  
de Antequera por el mes de Abril de este presente año, auien-  
do lo aprouado el R. P. Fr. Gregorio de Granada, Lector habi-  
tual de Theologia, y Difinidor actual de la misma Prouincia.  
Dadas en nuestro Convento de S. Lucas, en 4. de Octubre  
de 1682.

*Fray Felipe de Caçorla  
Vicario Prouincial.*

Por mandado de N. M. R. P. Vicario Prouincial.

*Fray Joseph de Balmaseda  
Secretario de Prouincia.*

APRO-

*Francisco de Serrano y Serrano*

APROVACION DE N. R<sup>mo</sup> P. M.  
D. Antonio Sanchez Serrano , primero Vica-  
rio General de las Prouincias de España , des-  
pues Prouincial en esta de Andaluzia , y aora  
Abad perpetuo de S. Nicandro , Orden de  
N. P. S. Basilio el Magno.

**A** Viendome mandado el señor Doctor D. Francisco  
Ruyz Noble, Canonigo Doctoral de la Santa Metro-  
politana Iglesia de esta Ciudad de Granada, Prouisor,  
y Vicario general de este Arçobispado, que ley esse, y censurase  
este Sermon del B. S. Felix de Cantalicio, que en su Capitulo  
Prouincial, celebrado este presente año en la Ciudad de Arre-  
quera predicò el M. R. P. Fr. Felix de Cabra, habitual Lector  
de Theologia, y Guardian actual del Nouiciado de esta Ciu-  
dad, de la Seraphica, y esclarecida Religion de Padres Capu-  
chinos, aunque con muy gusto sa puntualidad obedeci en lo  
primero, que fue leerle, en lo següdo, que es censurarle, no pue-  
do obedecer; porque no teniendo, como no tiene clausula al-  
guna, ni palabra que se oponga à los Dogmas Catholicos de  
nuestra Santa, y Orthodoxa Fé, ni à la honestidad de las costum-  
bres, antes si, funda todos sus conceptos en autoridad Diuina,  
faciendo con vinezza, y nouedad las prueuas de las Escrituras  
Sagradas, que es lo que en vn Orador Euangelico pide S. Gre-  
gorio: *Quia ad vere predicationis verba se præparat necesse est, ut  
causarum originem à Sacris paginis sumat, ut omne quod loquitur  
ad Diuinam auctoritatis fundamentum reuocet atque in eo edificium  
locutionis firmet.* Falta del todo la materia, que pudiera serlo  
del precepto.

Por esso en la censura no he gastado tiempo; pero si he gas-  
tado muchas horas, y aun casi todo el tiempo que he logrado  
la fortuna de tener conmigo este escrito en su leccion, no he  
gastado tiempo en la censura; porque siendo el Autor, por la  
profundidad, y vinezza de su ingenio, por la solidez de su doc-  
trina, y erudicion grande en letras, vno de los sujetos mas vè-  
rajolos, y singulares, que goza dicha nuestra çdad, qualquie-

ra obra supa panegyrim potius, quam censuram expecte, dixerat  
mejor, si hablara a este proposito Quintiliano; pues aunque la  
calumnia se precie de picar muy alto siempre,

*Summa petit liuor: perflant alti'sima venti,*  
no alcanza à subir tanto, que pueda ofender con sus puntas in-  
genio de tan esquadra, y superior el phera, en quien los aciertos,  
asi en los magisterios de la Catedra, como en los primores  
del Pulpito, los admirara à su pesar la emulacion misma, si  
ellos, por repetirlos el Autor con tanta frecuencia, no hubie-  
ran perdido el derecho que tienen à la admiracion vniuersal.  
Y siendo esta verdad à todos tan notoria, como auia yo de  
atenerme à censura este Sermon, sin exponerme, como dize  
el Maximo Doctor S. Geronimo, à peligro evidente de que  
todos me censurasen à mi? *Est periculosum, & obrectatorum  
latratibus patens de egregij viri opusculis iudicare.*

Hegastido en leerle mucho tiempo, y muchas horas, no  
porque auiendo comenzado vna vez, hizo esse intermision de  
pauza hasta el fin; pues *cum lecturus ex commodo adaperui* (pare-  
ce que hablaua por mi Seneca) *tanta dulcedine me traxit. Ne  
ne vlla delatione perlegerem, sino porque auiendo notado en la  
primera vez que le leia aquel artificio maravilloso con que en-  
laça las circunstancias todas de la ocasion con el assumpto, y el  
Euangelió, aquella delgadeza de conceptos nunca discuti-  
dos por otro con aquel arte, aquellas prueuas con tanta nouedad,  
ninguna violencia traídas, y con tanta facilidad, y claridad  
ajustadas, aquella propiedad en las voces, aquella limpieza  
grauedad, y hermosura de estílo; y finalmente, aquella pruden-  
cia, y discrecion con que en seña à predicar de Capitulo, sin pro-  
fanar con la mordazidad de la fatiga lo Sagrado de tanto mi-  
nisterio; todo este todo me lleuó tanto la voluntad, que me  
contento con auerle leído la vez primera, quise repetir la lec-  
cion otras muchas vezes, dándole en cada vna nueuas alas para  
ças. Esto deseaua Plinio el moço, y muchos con él lo deseaua  
pero pocos lo consiguen: *Nec videro ego dum recito, laudari, sed  
dum legor, cupio;* y el Autor lo consigue, y conseguira felizme-  
te de todos, sin costa de deseos.*

Este es mi parecer, y mi censura, por obedecer en lo que  
puedo, es, que el insigne Adan Vverneto quite y à los ojos del  
Reuerendo Kelin, y los ponga en el Autor de este Sermon.

*Fr. de Cabrera y Carab.*

en su Religion Seraphica, para que tambien en nuestros tiempos sean aplaudidos sus discursos, mudando de objeto sus elogios:

*Presulic in plausum flagrans sapientia, lumen  
dum micat in Sacra Religione Tuum.*

*Hoc est, quod genitrix Felix Tua Sacra cupiuit,  
Te sibi, ob id latans fouerat illa parens.*

*Nunc sibi gratatur, tibi dignaque premia spondet.*

Puede muy bien el señor Prouisor conceder la licencia que se le suplica para la impresion. Y si como he dicho mi sentir, huviera de dezir mi sentimiento tambien, mi sentimiento es, que ya que este Sermon se imprime, no se imprima como merece, con letras de oro. En el Monasterio de S. Basilio el Magno, extramuros de esta Ciudad de Granada, en 6. de Nouiembre de 1682.

*El M. D. Antonio Sanchez  
Serrano.*



### LICENCIA DEL ORDINARIO.

**N**os el Doctor D. Francisco Ruyz Noble, Canonigo Doctoral de la Santa Iglesia de esta Ciudad, Prouisor, y Vicario general de este Arçobispado, por el Ilustrissimo, y Reuerendissimo señor D. Fray Alonso Bernardo de los Rios y Guzman mi señor, Arçobispo de Granada, del Consejo de su Magestad, &c. Por la presente damos licencia à qualquier Impresor de esta Ciudad para que pueda imprimir el Sermon de S. Felix de Cantalicio, que predicò el R. P. Fr. Felix de Cabra, Leçtor de Theologia, y Guardian del Nouiciado de Granada, en el Capitulo Prouincial que en Antequera celebrò su Prouincia de Padres Capuchinos este presente año, atento a no contener cosa que contradiga à nuestra Santa Fe, ni à las buenas costumbres. Dada en Granada à 7. de Nouiembre de 1682.

*Doctor Noble.*

Por mandado del señor Prouisor:

*Pedro Ruyz Escudero, N.*

*APRO:*

*APROVACION DEL M. R. P. M.  
Iacome Esquarçafigo , Rector dignissimo del  
Colegio de la Compania de Iesus  
de esta Ciudad.*

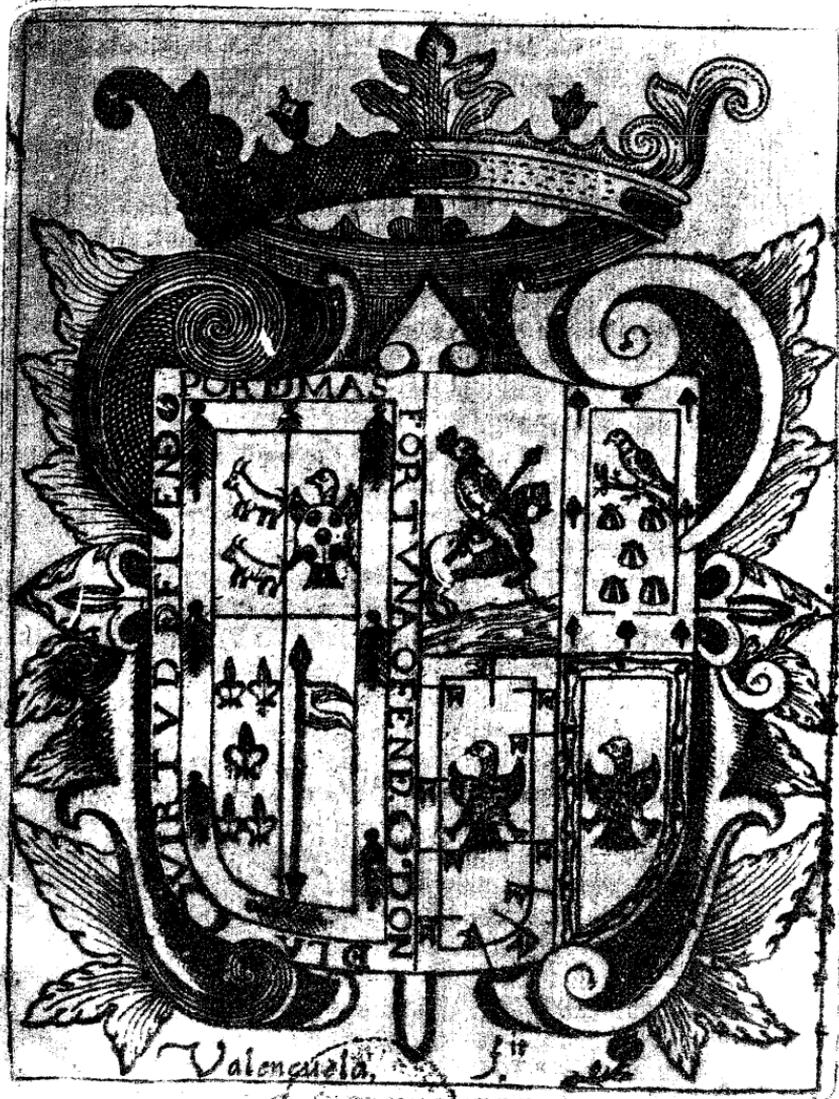
**P**Or comission del señor D. Luys Francisco Remirez de Arellano, del Consejo de su Magestad, y su Alcalde de Corte en esta Real Chancilleria de Granada, he visto, y leído con todo cuydado este Sermon del glorioso S. Felix de Cantalicio, predicado por el M. R. P. Fr. Felix de Cabra, Lector de Theologia, y Guardian actual del Nouciado de la Sagrada Religion de Padres Capuchinos, en el Capitulo Prouincial que se celebrò en el Convento de Antequera por Abri de este presente año, y no sólo no contiene cosa alguna contra nuestra Santa Fé, y buenas costumbres, sino por la mucha, y muy buena doctrina, junto con la solidez, y agudeza de conceptos, es digno de que se dé à la estampa, para que sirva de exemplar à muchos. Y así lo juzgo en este Colegio de S. Pablo de la Compania de Iesus de Granada, à 6. de Nouiembre de 1682.

*Iacome Esquarçafigo.*

**LICENCIA DEL SEÑOR IVEZ.**

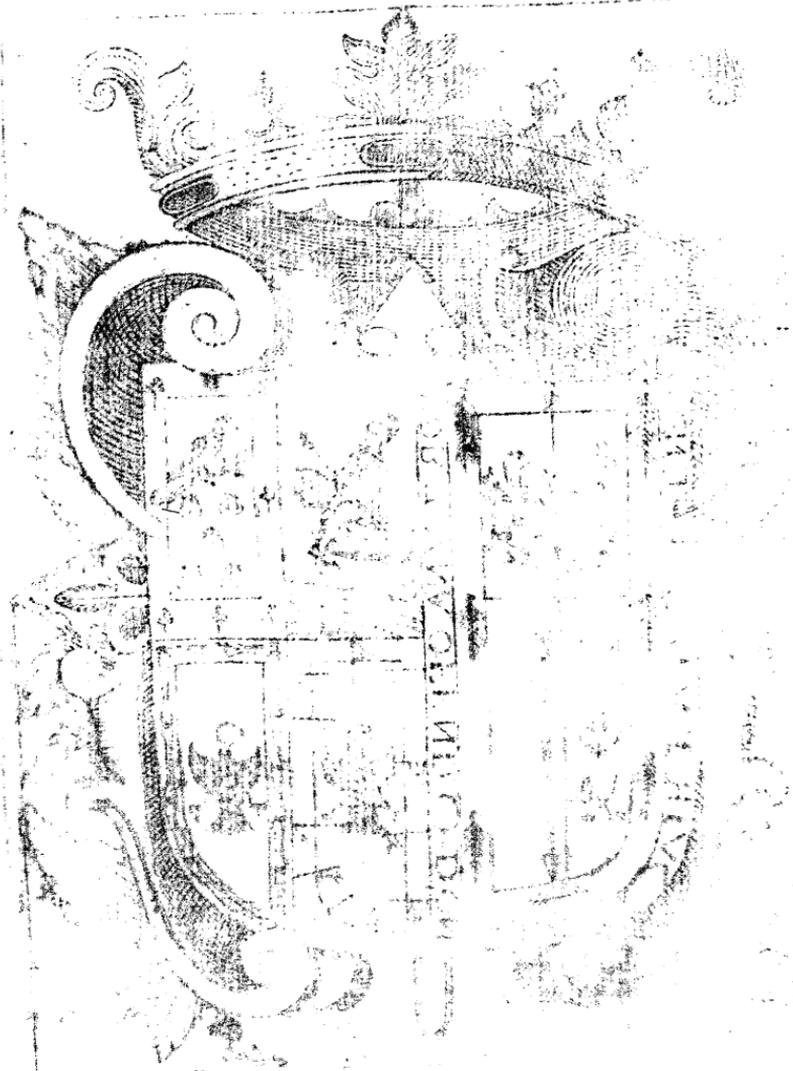
**E**L Lic. D. Luys Francisco Remirez de Arellano, del Consejo de su Magestad, y su Alcalde de Corte en esta Real Chancilleria, Iuez de las Imprentas. A rreito à las aprobaciones que se han presentado, doy licencia para que se imprima este Sermon de S. Felix de Cantalicio, que en el Capitulo Prouincial que se celebrò en el Convento de la Ciudad de Antequera predicò el R. P. Fr. Felix de Cabra, Lector de Theologia, y Guardian actual del Nouciado de Padres Capuchinos de Granada. Dada à 8 de Nouiembre de 1682.

*El Lic. D. Luys Francisco Remirez  
de Arellano.*



Valencia





D. FRANCISCO DE CABRERA  
Cauallero del Orden de Santiago, y  
Alcayde de las Fortalezas de Rute,  
y Zambra, &c.



En pluma del gran Ciceron el agradeci-  
miento, no solo la mayor de las virtudes,  
sino el origen de todas ellas: *Hac est vna  
virtus, non solum maxima, sed etiam mater  
virtutum omnium reliquarum.* Por esto de-  
seando el orador eloquente hazer en el  
Senado alarde de virtuoso, hizo ostenta-  
cion de ser á todos visos agradecido: *Cum*

*nibus virtutibus me affectum esse cupiam, nihil est, quod ma-  
ius quam me gratum videri.* Y fuera de tan gloriosos intereses  
como se logran en esta nobilissima virtud, es tan poderosa su  
fuerça, y tan hidalga su residencia, que solo tiene su dospel en  
los nobles, y ningun racional puede negarse á la fuerça de  
su actividad, porque hasta los mas retirados payses del Alma  
tiene su jurisdiccion. Y en sentimiento de Libanio, con las  
brazas del entendimiento, si no se satisface del todo la deuda,  
à menos se desahoga la obligacion: *Is verò honore afficit, tum  
si crateras appendit, tum qui pateras aureas, Pastor item cum  
villam, & Venator fera capit.* Aquí el Picante: *Et dicendi Peritus  
sermonem modulataque oratione offert.* A todos execura la ley  
del agradecimiento; porque prouido el Cielo, à todos concede  
lo que poder mostrarle agradecidos, al poderoso el oro, al  
Pastor la çampoña, al Çacador la presa, y al docto el Sermon.  
Conque hallandome tan oprimido de los continuos benefi-  
cios, que siendo Guardian de este Convento (antes, y despues  
de serlo) he recebido de v. m. y deseando satisfacer en algo, lo  
mismo que me auia de retardar la accion, me insta de execu-  
tarla; pues si por no ser mia esta Oracion, que se predicò en  
nuestro Capitulo Prouincial, no parece deuia ofrecerla, ni dedi-  
carla à v. m. antes por esto mismo se la ofrezco, y se la dedi-  
co, pues le consagra mi voluntad vna obra tan superior, como  
el ingenio, estudios, y erudicion del M. R. P. Fr. Felix de Ca-  
bra,

bra, Lector habitual de Theologia, y Guardian actual de nuestro Convento de Granada, sin los defectos de ser mia, y por esto será à todas luzes deleytosa.

De vn mismo Caliz, dize mi Titelman, que dà de beber Dios à los justos, y reprobos: *Ex eodem Calice, iustos, & impios potat.* Pues como assi, siendo tan diuersos los estados de buenos, y malos, justos, y reprobos? Oye à David. Hallase en mano de Dios vn Caliz lleno de vn vino mezclado de muchas hezes: *Calix in manu Domini vini meri plenus mixto,* que le hezen de sabrido amargo, è indigno, no solo de que le beban, mas aun de que le gusten: *Calix vini fortissimi in potabilis, plenus mixturae fecum, & sordium, ut horror sit ex illo bibere.* Pues que remedio para que sea Nectar de gloria vn vino que es todo amargura? Yà lo dize el mismo David: *Inclinauit ex hoc in heres,* y lo explica Cayetano: *Ex hoc Calice, effluit, seu effunditur, que ad faeces excluditur.* Traitrocarlo de vn vaso en otro con tanto tiento, que el vno tenga todas las hezes, y el otro vino apurado, que assi apartado de las hezes esse vino, si antes era todo amargura, será vn Nectar de gloria, y celestial Ambrosia, por tal ofrezco à v. m. esta Oracion del R. P. Guardian, pues siendo suya, y no mia, el vino de la doctrina Euangelica que contiene, libre de las hezes de imperfecciones que contraheyo siendo mia, por ser de vn sugeto tan ventajoso es vn Nectar del Cielo, y vna Ambrosia de gloria, conque lo mismo que me auia de retardar, me impele à que dedique à v. m. esta Oracion; y aunque el no ser mia, pudo no obstante tener suspensa mi determinacion en quanto al Don, en tomar à v. m. por sueldo, para que su inscripcion, y nombre sirua de proteccion, y escudo à la censura, no tuve indiferencia; porque hallo concurriendo juntas en v. m. todas las prendas que Viturbio deseaua para vn sugeto para escogerlo por Mecenas. Estas eran Nobleza de sangre, integridad de vida, expedicion de negocios, y comprehension de ciencias; y mientras hago vn resumen breue, tomo la modestia de v. m. vn rato, porque yo no sea ingrato vn siglo.

La Nobleza de sangre, de que dotò el Cielo à v. m. es tan notoria, como sabe el mundo, con fiesia à su despecho la inscripçion, y vozcan tantas Executorias, Abitos, y Titulos gloriosos como encierra su Nobilissima Casa; mas aunque tan notoria permitasele à mi pluma, que buelc vn rato por el espacio de

cielo de su Nobleza; pues por su varonía es v. m. gloriosa rama del siempre gloriosamente illustre tronco de los Cabrerías, que traen su origen del señor Rey de Navarra D. Sancho Abarca, que tuvo por hijo natural à Martin Abarca, primer Alcayde de Daza, frontera del Reyno de Aragon, cuyo glorioso Apellido, felizmente propagado, se halla oy Titulado, y espariente mayor el Excelentísimo señor Almirante de Castilla, por el calamiento de la Condesa de Modica, descendiente del linage de Cabrera, y Casa Real de Aragon, tomando el Apellido, si yà no es de los Capridos del Pueblo Romano, del señorío de Galicia, que derivada hasta aquellos valerosos Héroes ganadores de la Ciudad Colonia Patricia, cabeça de Andalucía, Cordoua, añadieron por timbre de su ardidosa hazaña al Apellido el hecho notorio, duplicando la diuifa en los tafetanes de sus vanderas, y en los Paueses grauados con las dos Cabras negras, grauadas de oro en campo de plata; y de estos propagada hasta Iuan de Cabrera, septimo abuelo de v. m. que en valor, y luzimientos floreció en tiempo del señor Rey D. Iuan el Segundo, que en consecuencia de su fidelidad, y valor, en torebuelto de aquel siglo, le nombrò Alcayde de la Fortaleza, y Villa de Verlanga, recibiendo en sus Reales manos el pleyto omenage para la tenencia, y seguridad de la Alcaydia, como consta de la Executoria. De este fue hijo Iuan de Cabrera, y de este Diego de Cabrera, quinto abuelo de v. m. à quien la emulacion de sus luzimientos obligò à hazer notoria su Nobleza en contradictorio iuzio con la Ciudad de Soria, donde hizo asiento, por auerle enagenado de la Corona Real la Villa de Verlanga: por ser elegido, como lo fue, por vno de los doze Linages, para Procurador de Cortes, se originò este litigio, y sacò Executoria de la Real Chancilleria de Valladolid, por la señora Reyna Doña Juana, madre del señor Emperador Carlos V.

De Diego de Cabrera, fue hijo otro Iuan de Cabrera, y de este, aquel famoso Capitan de Cavallos en Italia, Pedro de Cabrera, Marte Español, que en las primeras fajas de su Milicia, con puesto conocido, se hallò en la lastimosa jornada de los Gelves, donde luziendo vizarrías Militares, despues que se viò embaraçado su azero de rocas, y turbantes Moriscos, no la sed, y fatiga, no la muchedumbre de sus contrarios, sino la de los  
venci-

vencidos por su fatal espada, honrosos grillos que le aprisionaron la libertad, y por persona de tanta cuenta, y estimacion, rayo de España y de Gentil, y respectosa presencia, fue presentado al gran señor de Constantinopla, que le tratò como à Cauallero, donde estuvo 2. años, mas detenido por pavor del Turco, que por la aduertida de su fortuna, de donde auendo sido su rescate, esquite de sus hazañas, fue à las jornadas de Sena, Nouarino, y Tnez, y nombrado Capitan de la Capitana de Sicilia; con este puesto, y sus Galeras sirviò al Serenissimo señor D. Iuan de Austria en la Batalla Naval que tuvo con el Turco en el Golfo de Lepanto, donde hizo prodigiòs su valeroso brazo, y milagros su invencible espada, rindiendo vna galera enemiga, dando que sentir al Turco, que celebrar a España, y que admirar al mundo. Sucediò en los grandes servicios que hizo à su Rey este esclarecido Heroe, aquel tan gran cortesano, como Cauallero, tio de v. m. D. Alonso de Hetedia y Cabrera, Cauallero del Abito de Santiago, Teniente de Maestro de Campo General del Reyno de Napoles, por su Magestad, y Teniente de Grande Almirante de Napoles, y Capitan General de los Mares de aquel Reyno, por el Excelentissimo señor Duque de Sessa, y Baena mi señor, que en el estrepito vulgar de vnas Armas, ò reveladas, ò inducidas de vn Principe mal contento, con singular destreza de tuvo à la Ciudad de Sessa en su antigua leairad y solicitò el socorro de Milàn, que traxo por mandado del señor D. Iuan de Austria, introduziendolo en la dicha Plaça por su rara disposicion, y mucha inteligencia; con que cessaron las hostilidades de aquel Reyno, y le siguiò la tranquilidad, y paz de que oy goza; así lo testifica su Alteza al Reynuestro señor Felipe IV.

Y si por la varonia de Cabrera goza su casa de v. m. de tan notoria, como esclarecida Nobleza; pues además de los timbres referidos, la miro tambien empareçada con la antiquissima Casa de los Fernandez de Abarca, Señores de la Calle de Erilla en la Villa de Deza, en cuya Iglesia duran las dos vanderas con que adornò su Capilla mayor el señor Capitan Cabrera, que las ganó à los Moros con su acostumbrado valor. No es menos illustre por la linea materna, que es la Casa de Parra y Sande, Titulada ya en los Señores Marqueses de Villafuertes. Mucho elemento se despliega aqui, en que tien

buelo mi pluma, todas las de la fama eran necesarias para referir el cumulo de glorias de este Apellido Nobilissimo Sande, conque v. m. se ilustra, eçduzirel. Decir poco, que aun siendo asi, serà mucho. *Plurima sunt, sed pauca loquar*; y asi solo harè mencioa de D. Alvaro de Sande, visuelo de v. m. y de D. Andres de Sande su abuelo materno, señor de la Villa de Luite, en la Ribera de Santa Comba, junto à la Ciudad de Lugo, donde tienen su Torre, y Armas los de este Apellido illustriissimo, el qual vino por Cabo de diez mil hombres, à la toma, y conquista de Granada, donde procediò con el valor de su sangte, y muchas obligaciones, que le empeñaron en tantas proçecas, que conquistada Granada, el señor Rey Catholico le hizo merced de Alcayde perpetuo de la Fortaleza de Villoria en el Reyno de Toledo, en cuya ocupacion murió coronado de sus hazañas.

Aloro de su Nobleza aña de v. m. el esmalte de su virtud, bien pudiera explayarme aqui, ponderando el sumo de sus tiores, y limpieça conque procediò en tantos Corregimientos como ha exercido, en referir el noble genio de fauorecer à todos, siendo su mayor sentimiento el que los delitos le saquen por fuerza el castigo, à quien parece miraua Ouidio, quando dixo

*Qui cum triste aliquid statuit, sit tristis, & ipse  
cuique fere pœnam sumere pœna sua est.*

Y que auiendo quedado sin padres, de muy pocos años, no le hizo falta su educacion vigilante; pues en ellos parec. pintar Casiodoro, à v. m. *In ipso pueritie flore maturi moribus lubricam frenauit etatem, & quod rarum continentie bonum est patre primatus gravitate factus est filius. cupiditatem inimicam sapientie subingauit viciorum blanda contempsit, superbie Vanescalcamin.* Y solo pondre los ojos en el mucho aprecio, y grande estimacion que hizo de v. m. el Excelentissimo señor Duque de Sessa, D. Antonio Fernandez de Cordoua, en quien comipitiò su virtud con su grandeza, y el zelo conque v. m. ha seruido, y sirve à esta excelentissima Casa, que vno, y otro califica en sentir de Casiodoro la virtud de v. m. *Manifestatio est conscientie bona presentiam iusti Principis experisse, quam solus ille desiderare potest, qui de magna mentis puritate confidit; aspectum Solis, nisi clara lumina non requirunt. Quia illa tantum possunt rutantes pati radios, quas constat oculos habere perfectos.* **En**

En el manejo, y expedicion de negocios es v. m. sin segundo, por cuya causa con poderes del Excelentissimo señor Duque de Sessa, y representandole la persona de su Excelencia, fue v. m. al Synodo de Cordoua, celebrado en el Pontificado del señor D. Francisco de Alarcon, donde con lo grande de su capacidad dispuso las materias, y dió expedicion à los negocios de su cuyado, que se lució el que v. m. puso, muy à satisfacion de su Excelencia, y de todo el Synodo, sin otras innumerables experiencias, que califican esta verdad.

Efectos, no solo de la capacidad sobresaliente de v. m. sino de sus buenas letras; pues en la esfera de Cauallero de capa, y espada, con desahogo, y promptitud discurre como Philosopho, califica como Theologo, decide como Jurista, y determina como si en lugar del manto Militar, y el manejo de la rienda vistiera la Toga, y en continua fatiga rebolviera los libros. Por esto, y por lo mucho que deuo à v. m. he querido ofrecerle este Sermon en indize de mi afecto, y desahogo de mi obligacion: recibalo v. m. perdonandome el auer intentado reduzir à los mudos rasgos de los puntos de mi pluma, glorias, hazañas, proçes, y timbres, que por tantos siglos no han cabido en los vozadores clarines de la fama, que recibiendo esta corta demonstracion de mi voluntad, tanto como en las liberalidades de sus limosnas se acredita el Real animo de v. m. como dixo Plutarco: *Nec minus Regium, ac humanum est parua libenter, ac prompte accipere, quam magna tribuere*; y yo agradecido quedarè, como siempre, pidiendo à Nuestro Señor guardè de à v. m. los muchos años que deseo, y he menester.

B.L.M. dev. m. su mas afecto servidor, y Capellán

Fray Gregorio de Granada,  
Disfidor,

*St. Hieronimo  
de Epanaly*

*Vendite, quae possidetis, & date elemosynam  
facite vobis saculos, qui non veteras eunt,  
& Luca. cap. 12.  
Carum meum vere est eibus, & sanguis meus vere  
est potus. Ioann. cap. 6.*

**Q**ue dicha! Pero, ò que desgracia!  
Valgame Dios, que auiedo en-  
contrado tan al primer passo con  
lo feliz, huviessse de tropezar, aun  
andar el segundo con lo infausto! Pero que  
me admiro, si de las humanas dichas es tan de-  
bil la mas robusta, que no puede tenerse sino  
arrimada à la desgracia. No lo digo por lo co-  
mun, de que en adversidades de vnos hazen  
nie, y se sustentan las buenas fortunas de otros,  
que en mi proposito mas hidalgamente se hà  
y lo adverso, y lo propicio; pues aunque se han  
contrado, ni al infeliz lastima la dicha, ni  
alaga la adversidad al afortunado. Pero en  
n, de esta, ò de la otra manera, con menos hi-  
dalguia, ò mas nobleza, lo ponderable es, que  
azca siempre de tan flaca complexion la di-  
na, que no aya de encótrarle fin este arrimo.  
A lo menos yo así la he encontrado; pues pre-  
ndiente de que nos asegurassemos de nues-  
ta felicidad, que ya se sabé que oy consiste en

nuestro acierto, le buscava à este su credito, no sin desseo de que fuesse soberano el testimonio (que ay cosas, que si el Cielo no las testifica, no se creen sin dificultad, aunque se duden sin fundamento) hallè lo que desleaua en vn Capitulo, es de Escripura, que en otro pudiera ser pena de auer buscado, no hallar; porque en no buscar, es el mejor modo de hallar en los Capítulos. En vn Capitulo, en fin del 2. de los Reyes, hallè lo que buscava; pues hallè diuino testimonio, que assegura nuestro acierto, y publica nuestra dicha. Pero hallè tambien, que siguiendo el testimonio la condicion de lo testificado, trae para mi su arrimo fatal. Todo lo dirà el Capitulo.

Eligió Dios à Saul por Rey de su pueblo siendo el ministro de la eleccion Samuel: de uio de dudar el electo; que solo èl es bien que dude; pues solo à los ojos de su humildad, solo à las atenciones de su modestia deuen parecerle debiles sus ombros, pesada la carga, estrecho el coraçon, inmenso el cuydado, pequeña la suficiencia, gigante el empleo, y assis zelar modesto, y dudar humilde, si es Dios que le pone el yugo, ò si el juyzio de los hombres solo le impone la carga. Tal siente Theodoro, que reconociò el Propheta à Saul: *Vidi*

*Theodor.*  
9.22.

*non dubitatem, & suam consistentem pau-*  
*ertatem.* Y assi le dize, ea Saul, no ay que du-  
 tar Rey foys de Israel, la eleccion no es mia,  
 le Dios es el consejo, à el vnicamente deueys  
 vuestra eleccion, y para credito de esto os doy  
 por señal, que en apartandoos de mi para tor-  
 nar à vuestro domicilio, hallareys dos varones  
 junto al sepulcro de Rachel en los fines de Bē-  
 niamin, los quales os diràn, como vuestro padre  
 està cuydadofissimo de vos: *Et hoc tibi signū,* 2. Reg. 10  
*quia vnxit te Deus in Principem; cum abie-*  
*ris à me inuenies duos viros iuxta sepulchrū*  
*Rachel in finibus Beniamim, dicentque tibi*  
*ater tuus sollicitus est pro vobis, & dicit, quid*  
*sciam de filio meo.* Esta es la señal que à Saul  
 diò Samuel para confirmarlo en que era de  
 Dios su eleccion; pero si atendemos à la circūf-  
 ancia del lugar que aqui señala el Propheta,  
 no se como pudicse hallarla Saul. Reparese:  
*iuxta sepulchrum Rachel in finibus Benia-*  
*im.* Junto al sepulcro de Rachel en los fines  
 de Benjamin. El sepulcro de Rachel consta  
 el 35. del Genesis, que estaua junto à Belen; y  
 el 5. de Micheas, que Belen estaua en la fuer-  
 te de Iudà, bien distante de la fuerte de Benja-  
 min; pues como podia hallar los dos varones  
 juntos, si son los lugares entre si tan distantes?

No trabajan poco los Exp ositores en resolver esta dificultad ; venero sus soluciones ; pero omitolas aora ; porque la facilidad con que yo hallo vencida aquella implicacion , me haze pensar , que eran otras dudas , que las de Saul las que pretendia fosegar Samuel , y que fue anticipado baticinio, y prophetica señal, q̄ verificada este dia , assegura nuestro acierto, publicando por de Dios la eleccion que oy celebramos. Las palabras del Propheta, en q̄ consiste la dificultad, son estas : *Inuenies duos uos iuxta sepulchrum Rachel in finibus Benjamin.* Demanera, que el lugar que aqui señala es junto al sepulcro de Rachel. Pues que lugar sera este? No es dificultoso de inferir; porque si este sepulcro esta junto à Belen, Belen es el lugar que esta junto à el: luego Belen es el lugar que aqui señala? Si, bien esta, dexemoslo aqui, y vamos à la otra clausula: *In finibus Benjamin.* Y supongo aqui la sentencia del Aba Ioachin, que refiere el Autor del *Portentus gratie*, segun la qual, en sentido mystico, por los dos hermanos Ioseph, y Benjamin, se entienden los dos Ordenes de Predicadores, y

*Portent.* Menores; en Ioseph el de los Predicadores; y en Benjamin de los Menores en Benjamin: *Ioseph, & Benjamin fratres significant duos Ordines Predicatos.*

icatorum, & Minoru, qui in principio Ter-  
 siffratus erant instituenti, Ioseph significat  
 Predicadores, & Beniamin significat Mi-  
 noren. Y en esta suposicion de que el Seraphi-  
 o Orden es el Benjamin, busquemosle los fi-  
 nes, *in finibus Beniamini*. Lata Prouincia es  
 ara buscarle los terminos; pero hemos de ha-  
 arlos cerca, estando tan à la mano mi Sera-  
 phica Familia, pues aunque primera, ò no se-  
 unda à otra en el espiritu de su Seraphim pro-  
 genitor, es la vltima en el tiempo. Y la q̄ hasta  
 y puso fin à sus gloriosas generaciones: luego  
 y nos hallamos dentro de los fines de Benja-  
 an, *in finibus Beniamini*. Si, pues no hemos  
 e hallar distante el otro lugar señalado, *in x-*  
*sepulchrum Rachel*. Porque si es Belen, co-  
 mo ya vimos, y Belen se interpreta *domus pa-*  
*nis*, casa de pan, la que lo es por excelencia, es  
 que se fabrica de aquellos neuados acciden-  
 tes del Sacramento admirable. Mirad que jū-  
 estenemos los dos lugares, que allà por distā-  
 es eran incompatibles; no puede prohibirnos  
 à su distancia hallar juntos en ellos los dos  
 prometidos varones: *Inuenies duos viros*. Por  
 que en la casa de pan se halla el varon Christo  
 sacramentado, en los fines de Benjamin el  
 san Felix de Cantalicio, à quien oy se confa-

grá esta celebridad; pues es el varón, que como mas proprio, obftenta oy mi Sagrada Familia. Que nos falta, pues, para hallar cumplido del todo el diuino oraculo? Que hablen ellos varones, y pronuncien las palabras prometidas por Sanuel: *Pater tuus sollicitus est pro vobis*. Poco atento ha estado quien yá no las à oido; porque sus equiuálétes no fon estas: *Nolite solliciti esse, nolite timere, complacuit Patri vestro dare vobis Regnum*? Es cierto. Pues estas, diziendonoslas están à voces Christo, y Felix; Christo en nuestro Euangelio por doctrina; y Felix en sus obras por exemplo: luego cumplido está à nuestra satisfacion el oraculo: Si, manifestamente persuade, que es de Dios nuestra eleccion: *Et hoc tibi signum, quia unxit te Deus in Principem*; y assi deseche la humildad del mayos, facuda rezelos la modestia, y confirmemonos todos, no solo en la fè de este acierto, sino tambien en la esperança de que hemos de lograr el mismo en las elecciones que esperamos.

Bien; pero entre tantos aciertos podrè esperançarme yo en algunos del empleo que oy me cabe? Avrà tambien para esto baticinio? Si ay; pero es el arrimo de aquel que promete dichas; y assi es forçoso que el prometa advertidades.

ades. Véamoslo: *Pater tuus sollicitus est pro vobis.* Aquí acaba el propicio. *Et dicit,* aquí comienza el adverso. *Quid faciam de filio meo.* Y para explicarlo, supongo la historia que todos saben, que en esta ocasión iba Saül acompañado de vn siervo suyo, buscando vnas jumentillas perdidas de su padre; y así aquellas palabras: *Pater tuus sollicitus est pro vobis,* se aplican sobre los dos, sobre Saül, y sobre el siervo. Supongo tambien la común explicación de este texto, de que aquí por Saül, y su siervo, buscando las jumentillas para llevarlas al Padre, que las avia perdido, se entienden el Prelado, y el Predicador; que el vno con la vigilancia, y cuydado; y el otro con la doctrina, se aplican sollicitos para reducir al celestial Padre los inferiores extraviados, simbolizados en las afimilas perdidas. *Y todo esto supuesto,* discurre así: en Saül, y su siervo se entienden el Prelado, y el Predicador, qual es el Prelado? Dicho se está, que el elegido; con que el Predicador es el siervo? Si, tambien se está dicho. Pues oygamos agora el texto: *Pater tuus sollicitus est pro vobis.* Hasta aquí iguales vamos, vno era el cuydado del Padre para con ambos: *Pro vobis;* pero adelante está el trabajo: *Et dicit, quid faciam de filio meo.* Reparen,

4. 100. 11

en

en llegando al *faciam*; quitò el Padre el cuy-  
dado del siervo, que es el Predicador, y todo lo  
pasa al hijo, que es el electo: *De filio meo*. Bien  
emplado está, que todo lo ha menester el su-  
perior; pero pregunto, si el Padre celestial no  
haze oy conmigo; porque todo se le va en ha-  
zer con el superior, con el hijo: *Quid faciam  
de filio meo*. Podré yo predicar? Claro está que  
no; porque sin el concurso de Dios, nada pue-  
de obrar la criatura. Pues miren si es poco fa-  
tal baticinio para mi este, y si me lamentaua  
yo con razon del arrimo que traia, el que no  
asseguraua aquella dicha; pero en fin, ello no  
tiene remedio, yo estoy excluido oy de predi-  
car; pues hemos de quedarnos sin Sermon? Si  
no lo encomendamos, si. Ya vrà quien se obli-  
gue al empeño? Si, muchos ay; pero yo he de  
hazer vna singular eleccion; agora Santo mio  
vos Felix glorioso auerays de predicar este Ser-  
mon, y no ay que dezirme, *non sum eloquens*  
porque si no le valio essa escusa à Moyles, por  
tener vn hermano que hablasse por el, y fuele  
se su légua: *Aaron frater tuus loquetur pro te*  
*Et erit ostium*. Tampoco à de valeros à vos  
pues yo, auuque tan indigno, soy vuestro her-  
mano, y podreys seruiros de mi lengua; y aco-  
modando à mis rusticas voces vuestra doctrina

Exod. 4.

5  
y assi quedaremos los dos desempeñados.  
Esto ha de ser, y pues vos auays de predicar,  
pedid la gracia, mientras nosotros saludamos  
Maria Santissima, diziendola con el Angel:  
*Aue Maria.*



**THEMA VT SVPRA.**

**D**ate elemosynam. Assi comienza su Sermon S. Felix (Soberano Señor Sacramentado) dadme limosna. Effeno es pedir limosna, no predicar; no es sino predicar diziendo limosna. Ni podia predicar de otra parte nuestro Santo, auiendo de predicar en mejor modo; porque el mejor modo de predicar, es cumplir siempre cada vno con el oficio que se le ha impuesto; que como tan atento Felix à la doctrina de Christo, aprendiò lo del Divino Maestro, que quando quiso embiar sus Discipulos à que predicassen, les dixo, que embiarlos à pescar: *Faciam vos fieri pisces hominum.* Porque como tenian por oficio ser pescadores, quiso dezirles, que para predicar bien atendiessen à su oficio, y que entonces predicarian mejor, quando mas pescassen.

*Matth. 4*

Yà veo que no es buena doctrina esta para  
Capitulo; pero imitala nuestro Santo sin ief-  
go; porque su oficio no es pescar, sino pedir; y  
de pedir à pescar và mucho; y assi, pidiendo li-  
mosna ha de predicar oy S. Felix, por predicar  
cumpliendo con su oficio; porque si el que tu-  
vo toda su vida (como sabemos todos) fue pe-  
dir limosna para sustentar los Religiosos, pe-  
dir limosna para sustentar la Religion ha de  
ser su Sermon oy. A las puertas de todos ha de  
llegar, no ay que escusarse ninguno, diziendo  
que se halla oy en estado de pedir; porque  
no le pedirà à alguno cosa que no le pueda, y  
aun deua dar. Yà trae hecha memoria de las  
fuerzes de personas que concurren en el Cap-  
itulo, y aun de su caudal. y por èl, del trato que  
cada vno puede tener en este comercio: de  
manera, que sabe quien vende, quien compra  
y à quien ni se le deue vender, ni èl deue com-  
prar. No ofendan las voces, que aunque son  
las proprias del Euangelio: *Vendite, quia possi-  
detis*. Para el caso, yà se verà que solo son me-  
taphoricas; porque aquí para comprar, y ven-  
der no ay propiedad. Tres fuerzes en fin de  
personas, son la que trae apuntadas, y las que  
hemos de considerar aquí, vnos que venden  
otros que compran, y otros à quienes ni se le  
deu

deue vender, ni ellos deuen comprar. Venden los que eligen, pues son los que en la potencia de elegir poseen las Prelacias; compran los que reciben estas Prelacias à precio de sus meritos, y aquellos, à los quales, ni se les deue vender, ni ellos deuen comprar, bien claro es, que son los que no tienen caudal de meritos para empleo alguno. Esta copia de personas ha sacado S. Felix del original del Euangelio, donde en el progreso del discurso las hallaremos apuntadas. A todos ha de pedir el Santo limosna, à cada vno segun su esfera, y esta ha de ser la materia de su Sermon.

A la puerta de los primeros llama ya: *Da elemosynam*. Ea Electores, los que en la potencia de elegir poseeyen las Dignidades, dadme limosna para sustentar la Religion. Y que limosna han de dar estos? La que el Santo les pide, y es, que vendan lo que poseen: *Vendite, quæ possidetis*. Que vendan? Si, que vendan, no lo estrañen, que tambien es doctrina aprendida en la Escuela del Redemptor; pues quando quiso dar el Pontificado à S. Pedro, en verdad que lo puso en venta, le señaló precio, y tuvo su pregon à la primera, à la segunda, à la tercera. Veamoslo: *Simon Ioannis*; ea Pedro, *Ioann. 21.*

Esta Dignidad se vende, mas amor que el de

todos estos Apostoles juntos es el precio por  
se dà, dayslo por ella vos? *Diligisme plus his*  
A la primera. Pareciòle à Pedro muy alto el  
precio, y puso lo mas baxo: *Tu scis Domine,*  
*quia amote.* Bien sabeys vos, Señor, q̄ mi cau-  
dal no es tanto, amor si tengo que daros por  
ella: *Amote*; pero mas que el de todos juntos,  
no me atreuo à assegurarlo. Pues no se dà por  
menos; à la segunda: *Dicit ei iterum.* Y Pedro  
puja algo? No, lo mismo ofrece: *Tu scis Do-*  
*mine, quia amote*; no doy mas, Señor. Pues mi-  
rad Pedro que se remata; à la tercera: *Dicit ei*  
*tertio.* Aqui, aunque contristado el Apostol  
viendo que sin hazer alguna baxa se remata-  
ua: *Contristatus Petrus, quia dicit ei tertio,* se  
rindiò à dar todo lo que se le pedia: *Tu omni-*  
*nostri*; pues auays conocido el caudal de mi  
amor, todo es vuestro, sea mia la Dignidad,  
entonces se le entregò: *Pasce oues meas.* Lue-  
go segun esta doctrina, bien pide S. Felix, que  
se vendan las Dignidades, y esso es lo que pi-  
de à los Electores, que vendan, no que presten  
q̄ esso es dar la Dignidad para que se la buel-  
van; no que cambien, que esso es dar vna al  
me asseguraré, que me darà por ella otra; no  
que fien, que esso es darla à quien de presente  
no se le reconoce caudal, en fè de que con e-  
tient

tiempo tendrá, y que podrá ser que con el ofi-  
 cio descubra; no que la jueguen; porque en-  
 fiandola à cartas, no la llevará el que la mere-  
 ce, sino el mas tahir, ò el de mejor suerte. Ven-  
 dase, pues, y vendase con venta legitima, no  
 injusta, lo que vale mucho por poco, y lo que  
 vale poco por mucho, sino por su justo precio,  
 al que ofrece mucho lo que mucho vale, y al  
 que poco ofrece lo que vale poco, y esta será  
 una gran limosna para sustentar la Religion.  
 Pudiera discurrir su vtilidad, ponderando los  
 daños que puede ocasionar dar los officios por  
 otros modos que acabo de excluir; pero esso fue-  
 ra para hazer de este punto materia de todo  
 el Sermon; y así, solo ponderaré la convenie-  
 ncia de que se vendan los officios por el caudal  
 de los meritos, discurriendo dos circunstancias  
 que de parte del que vende se hallan siempre  
 en toda venta. La primera es, que el Mercader  
 siempre procura acreditar por de grande esti-  
 macion la prenda que intenta enagenar. La  
 segunda, que nunca atiende à la persona, ò lu-  
 gar del que ha de comprar, sino al precio que  
 ha de recibir. Ponderaremos las ambas por su  
 orden.

La primera, es de gran vtilidad que se  
 atienda para dar las Prelacias, de manera, que se

se han de proponer con advertencia de q̄ son vn genero muy noble en la Religion, que excede mucho à otros generos, y deve ser muy desigual su estimacion; para que assi se configure vn gran logro en su empleo; pero esta circunstancia no se puede bien observar dandolas sin estimacion de precio, y por sola inclinacion. La razon es, porque como la inclinacion, aunque siempre sigue alguna utilidad, no siempre sigue lo que en si es mejor, podrá llevarse de algun sugeto con quien ninguna proporcion tenga la Dignidad; y como esto siempre resulta en reprehension de quien assi se inclina, por librarse de la reprehension, procura siempre proporcionar esta Dignidad con este sugeto; pues como no puede darse proporcion entre lo que excede, y lo excedido sin q̄ aquello se minore, y esto se aumente, queda necesitado à auer de acreditar por dignissimo al indigno, y por cosa de muy poca estimacion la Dignidad.

Tenemos el exemplo muy à la mano en aquel Soberano Sacramento: combidanos Christo nuestro bien à las delicias de aquella celestial mesa, assegurandonos, que en ella nos dà su carne, y nos dà su sangre: *Caro mea uere est cibus; Et sanguis meus uere est potus.* Gene-

solo dar! Si por cierto, si no se redujera todo à  
 carne, y fangre, que es lo que aqui me disputa.  
 Pregunto, es solo carne, y fangre de Christo lo  
 que se nos franquea en aquel Altar? No, que  
 prendas de mas gloria dize la Fè que recebi-  
 mos, quales son, Alma, y Diuinidad, à quien no  
 permite separacion del cuerpo, y fangre, ni el  
 uso de la vida, ni el vinculo hypostatico. Pues  
 esta dadiua de Christo incluye, no solo car-  
 ne, y fangre, sino Alma, y Diuinidad, si esto es  
 lo mas, si aquello es lo menos, si es lo precioso  
 esto, si es lo infimo aquéllo; por que quando su  
 Magestad publica lo que en el Sacramento  
 franquea, solo dize lo que ay de menos precio  
 en la dadiua, y calla lo que puede calificarla  
 de vn valor infinito: Publicar su valor, no fue-  
 ra solicitarle veneraciones à essa prenda, y aun  
 fuera ahorrarle algunos desprecios, y alentar  
 esfuerzos para conseguirla: Si, pues por que no  
 lo obtenta? Porque atendió sin duda à que es-  
 te beneficio lo hazia à vnos hombres indigní-  
 simos, como dize, aunque à otro intento, vn  
 docto: *Consulit de prauatis, ac ingratis simis,* y  
 conociendolo assi, deuò de resonarle al oido  
 el susurro del paciente Iob (que estos susurros  
 siempre son de los pacientes) *quid est homo,*  
*quia magnificas eum?* Que cosa es este hom-  
 bre,

*Sylueir.*

*Iob 7.*

bre, Señor, para que lo exalteys à tan superior Dignidad: Que meritos son los suyos, para que se incline à èl tanto vuestro coraçon: *Aut quid apponis erga eum cor tuum?* Pues para acallar este susurro (entendamoslo asì para nuestra enseyança) para evitar esta como reprehension, no se le oyen sino pocas dadas de la dadiua, diciendo solo, que lo que dà al hombre, es carne, y sangre; y para apocarlo mas, echa vna voz por Isaias, diciendo, que esta carne mirada en su especie, es de tan poco valor, que es

*Isai. 40.*

solo vn poco de heno: *Omnis caro fenum.* Y juntamente echa otra voz por Dauid, publicando, que los que le reciben son vnos hombres del Cielo, vnos hombres Diuinos, y que

*Psal. 81*

son vnos Dioses: *Ego dixi dii estis.* Veys aqui desluzida, y poco acreditada la prenda que se dà, y acreditado por dignissimo al indigno de ella; mas como no auia de ser asì, si se dà por

*Ioann. 19.*

inclinacion: *Cum dilexisset suos.* Y la inclinacion es à persona, con quien ninguna proporcion tiene lo que se dà: *Consultit de prauatis.* Ha de salvarse el dictamen; ha de ocurrirse a la censura, y satisfacerse la comun reprehension; pues como ha de ser sino de esta manera? Verdad es, que en el Sacramento es fineça, y testimonio de vna bondad infinita; porque es

obra

obra de pura liberalidad para ostentar el amor; pero en vn Capitulo serà comun ofensa; porque deue ser obra, no de liberalidad, sino de rectitud; y deue ostentarse en el, no amor, sino justicia; y la justicia del amor se diferencia, en que los conatos del amor, todos son à las mejoras del sugeto amado, sin aprecio alguno de los bienes que en el emplea; pero la justicia tiene otros conatos, todos son al mayor aprecio de los bienes que emplea, y si alguno le cuestan los sugetos, no es à mejorarlos, sino à hallarlos mejorados. Y es bien que esto se atienda, que embuelve en si vn gran logro para los officios, y Dignidades; porq̃ quanto así se estiman, quando así se aprecian, el indigno no se les atreue; y aun el benemerito se retrae, y las respecta.

Vna vez que la gloria de Christo fue vista de los hombres andar por tierra; vna vez q̃ en el Tabor fue vista por los suelos, y se diò al cuerpo del Redemptor en estado que no le convenia, en verdad que se atreuiò S. Pedro à solicitarla, no solo para si, sino tambien para otros: *Domine bonum est nos hic esse.* Señor, pues la gloria anda tan baxa, gozemosla todos aqui. Ha Pedro, Pedro, yo me acuerdo de seros mas humilde; pues no cayera mejor  
C aqui

*Matth.*

17.

aquí el *exi à me, quia homo peccator sum.* Es  
posible, que la gloria que se dà al Maestro  
quereys vos gozar, aun no siendo perfecto  
Discipulo? Si Señor, no estamos todos en el  
monte (luego lo dixè, que la igualdad del lu-  
gar auia de ser la confusion de las prendas) no  
anda la gloria por los suelos; pues como el  
Maestro la goza, todos la podemos gozar, aũ-  
que no ayamos llegado à la perfeccion de Dis-  
cipulos: *Bonum est nos hic esse.* A quiẽ no ofen-  
de esto? Sin duda ofendido de ello el Padre  
Eterno hizo aquellos extremos de despedir  
nubes, y prorrumpir en voces, declarãdo quiẽ  
auia de ser coronado como hijo, y quales auian  
de obedecer como siervos: *Adhuc eo loquen-*  
*te;* mirad como parece que fue essa la causa  
*Ecce nubes lucida, & ecce vox de nube dicens*  
*hic est filius meus dilectus ipsum audite.* Per-  
yà mas que todo estraño los efectos: *Ceciderunt*  
*in faciem suam, & timuerunt valde.* Espan-  
tados, y confusos cayeron sobre sus rostros Pe-  
dro, y los otros Discipulos. Valgame Dios! No  
oyeron essa misma voz, sin horror alguno, en  
el lordàn? Si, *hic est filius meus dilectus,* se oyó  
tambien allà. Pues que es la causa de estos ter-  
rores aora? Ea advertidlo, no los ocasiona  
lo la voz, sino principalmente la nube, dize  
Da

Damasceno: *Discipuli maiori timore obsessi sunt Iesum saluatorem intra nubem conspicientes.* Vieron que luzida vna nube cercò aparcible la persona del Redemptor, y puso sobre sí el cuerpo glorioso; pues así que vieron que no estaua yá la gloria por el suelo, sino puesta allá sobre las nubes: *Intra nubem conspicientes*, y que se les daua à entender, que no se colocaua sino en prédas del Cielo, se convirtieron los anhelos en temores, de manera, que los que antes pretendian con desahogo, gozar à su satisfacion aquella gloria, yá caidos en la tierra de su conocimiento, ni aun para leuantar la cara à mirarla podian esforçar alientos: y lo que mas es, el mismo Christo, dignissimo sumamente de essa gloria, se retraxo corporalmente, y se abstuvo de ella luego. Que esta diferencia ay de la gloria de la Dignidad despreciada, à ella misma tratada con estimaciõ, y con aprecio: despreciada, y traída por lo mismo, el de menos meritos la galantea, todos dezimos, *bonum est nos hic esse*; pero en poniéndola allá sobre las nubes, de manera, que se entienda que no se coloca sino donde ay prendas del Cielo, el indigno no se le atreue, y aun el benemerito se retira, y la respecta. Y esto es lo que pretende S. Felix, quando de limosna

pide al Elector que venda, mouiẽdole à exemplo del diestro Mercader à acreditar por de gran precio lo que enagenã ; porque el fruto de esta primera circunstancia de la venta , es de gran precio para sustentar la Religion , y así vendase: *Vendite, quæ possidetis.*

No lo es de menor la segunda. Veamoslo, diximos, que era, que de parte del que vende ninguna atencion ha de auer al lugar, ò persona que ha de comprar, sino al precio que ha de recibir: vese esto, en que pudiendo el Mercader vender sus generos en su tierra, donde està el vezino, y el amigo, no lo haze, y se vã à las Indias à venderlos à personas estrañas en regiones distintas. Porque? Porque èl no busca lo cercano, sino lo rico; no busca donde el amigo està, sino donde està el Thesoro para hazer su empleo. Pues esta atencion quiere S. Felix que aya en el que elige, y por esso tambien le pide que venda; y nos dize claro esta circunstancia en las voces del Euãgelio: *Vbi est Thesaurus vester, ibi & cor vestrum erit.* Repare se, que no dize, que donde està el coraçon, allì ha de estar el Thesoro; no dize, *vbi est cor vestrum ibi erit Thesaurus*, sino al contrario, que donde està el Thesoro, allì ha de estar el coraçon: *Vbi est Thesaurus, ibi & cor vestrum erit.*

que es dezir, que no se ha de vender la Pre-  
 la donde està el coraçon, sino que el coraçon  
 a deir a venderla, donde està el Theforo de  
 meritos, que se ha de reecibir en cuenta:  
*Thes. est. Thesaurus, ubi & cor.* Demanera, que  
 para esta venta no se ha de buscar el coraçon,  
 no el coraçon ha de buscar el Theforo; por-  
 que si se busca el coraçon, como este no sabe  
 far en lo que del se aparta, sino en lo que se le  
 pega (que el no mide las distancias por inter-  
 posiciones de lugar, sino de desafecto) buscar  
 el coraçon, será buscar la cercania para el em-  
 pleo, y despreciar el Theforo, por no alexar de  
 la prenda, empleandola en lo que dista, y se  
 errar en el dictamen, haziendolo, de que so-  
 lo puede auer Theforo en sus redores: y este es  
 el error que el primero; porque despreciar  
 el Theforo, que miro distante, porque me ofen-  
 den los lexos, y solo soy amigo de andarme  
 tras mi coraçon en lo que tengo cerca, malicia  
 es, y vicio de la voluntad; pero sin error del en-  
 tendimiento; porque a farlo, seria ignorancia,  
 no desprecio; pero hazer dictamen de que lo  
 cercano solo es lo rico, que solo en mis redores  
 ay Theforos, y que no ay mas Indias, es sobre  
 malicia, ceguedad, y es auer crecido el vicio de  
 la voluntad hasta cegar el entendimiento.

Matth.  
23.

*Va vobis caci duces*, dezia Christo nuestro bien à los Escribas, y Phariseos; ay de vosotros ciegos superiores. Pues por que los llama su Magestad ciegos? Y à lo dize el texto: *Quid dicitis, quicumque iurauerit per Templum nihil est, quicumque iurauerit in auro Templi debitor est.* Estauan estos Maestros de Ierusalèm persuadidos, y persuadian al Pueblo, que jurar por el Templo Santo de Dios, no era juramento; pero que el que juraua por el oro del Templo, este verdaderamente juraua, y quedaua obligado à su cumplimiento: *Quicumque iurauerit in auro Templi debitor est.* El mismo Señor les haze la objecion para reprehender su necedad, y desvanecer su engaño: *Stultitia quid est maius aurum, an Templum, quod sanctificat aurum?* Veni acà necios, qual es mas Santo, el oro que se santifica por el Templo, ò el Templo que santifica al oro? Claro es que el Templo, puses causa de la santidad del oro, y *propter quod unumquodque tale, & illud magis.* No es esto assi? Diria los Phariseos que no, consiguiendo à su sentencia; porque absolutamente negauan, que era juramento el que se hazia por el Templo, ninguna santidad le concedian; y assi, en su estimacion el oro solo era el Santo (deuia de hazer tantos

mila-

ilagros como en estos tiempos) pero qual se-  
 la razon de tan craso engaño, que mereció  
 nombre de ceguedad en la estimacion de  
 Christo? Cayetano la hallò bien à mi proposi-  
*Ratio, quae fefellit istos, debuit esse differē-*  
*propinqui, & distantis.* No se descubre  
 qui otra razon (dize la docta purpura) sino q̄  
 como el oro estaua en la primera superficie  
 del Templo, era lo mas cercano, lo mas proxi-  
 mo, y lo mas llegado à ellos; y por consiguien-  
 te el Templo era lo mas distante, y lo que mi-  
 auan de si mas lexos; y esta diferencia sola  
 bastaua para que tuuiesse por sugeto inca-  
 paz de santidad al Templo, y para que cano-  
 zassen por Santo al oro; de manera, que para  
 que este sea Santo, y para que se pueda jurar,  
 aun votar por èl, no ay otra razon, sino que  
 se llega mas, y està mas cerca; y para q̄ aquel  
 no lo sea, ni se deua jurar por èl, basta mirarlo  
 con alguna distancia, y que no se llega. Pues  
 esto, no solo es malicia, es ceguedad, es tener,  
 no solo la voluntad viciada, sino el entendi-  
 miento preuertido, es estar ciegos: *Caci duces.*

El mismo Christo, que aqui reprehendiò  
 por doctrina este proceder, nos enseñò por  
 exemplo lo que deuemos obrar, quando le  
 ofrecieron aquellos chicuelos, para que la im-  
 posicion

19. *Matth.* 19. posición de sus manos les allegárasse felicidad  
des: *Tunc oblatis sunt ei paruuli, et manus ei  
imponeret.* Pues queriendo los Apostoles im-  
pedirles que llegassen (pensión de los que lle-  
gan à estado de medrar; que nunca falta qui-  
se les aya de oponer) aficionado el Señor de la  
inocencia, y pureça que en ellos resplandecía  
mandò, que no les impidiesse llegar: *Sinit  
paruulos venire ad me.* Y diò por causal, *talium  
est enim Regnum Cælorum.* Donde deuemo  
reparar mucho aquella particula *talium.* No  
dize, *istorum est Regnum Cælorum,* como pa-  
rece deuiera dezir; pues hablaua de aquellos  
que tenia alli presentes, sino *talium est Reg-  
num Cælorum,* de tales como estós es el Reyno  
de los Cielos. Por que: Estoy en que con gran  
prouidencia vsò Christo este termino para  
nuestra enseñanza; porque si dixera, *istorum*  
que de estós, señalando à los dos, era el Reyno  
de los Cielos, pareciera que excluía à todos los  
demás; y como del Reyno de los Cielos no se  
excluye sino el pecador, el indigno, el que nin-  
guna virtud, ni santidad tiene, por configuien-  
te pareciera, que à solos estos aprouaua por Sa-  
tos, virtuosos, y benemeritos; y à todos los de-  
más por pecadores, è indignos; y esto no quie-  
re el Salvador que se entienda assi; porque no  
quie

quiere que se entienda, que à solos estos, por  
 que se le han ofrecido, *oblati sunt ei*, porque se  
 le han llegado, y los ha traído à sí, *finite paruum  
 os curare ad me*, los reputa por Santos, y dig-  
 nos del Reyno; y à los demás, que como ellos,  
 si se le han ofrecido, ni llegado por peccado-  
 es, se indignos, sino que se entienda que son  
 legidos para el Reyno por sus meritos, no  
 por mas legados, y que no tienen la exclusiua  
 de otros retirados, si les son semejantes en los meri-  
 tos; porque siendo tales, han de ser tambien  
 legidos al Reyno: *Talium est enim Regnum  
 celorum*. Esta es doctrina de Christo, la con-  
 traria de los Phariseos; aquella quiere S. Felix  
 que se siga, que se huya esta, para que no se  
 entienda à persona, ni lugar, sino adonde está  
 el Theforo de los meritos, que es propria aten-  
 cion del que vende, y circunstancia, por que  
 quiere que se de la Prelacia por legitima ven-  
 ta, que es la limosna que pide à los Electores:  
*Vendite, quae possidetis*. Conque ha acabado  
 de pedir à los primeros, y llega yà à la puerta  
 de los segundos.

*Dare elemosynam*. Ea poderosos en me-  
 ritos, los que à precio de ellos aueys de recibir  
 las Prelacias, dadme limosna para sustentar la  
 Religion. Y estos, que limosna avrán de dar?

Parece que se sigue, que si à los otros pidió que vendiesen, à estos pedirá que compren. Pues no pide tal; porque en sus voces, que oy son las del Euangelio, *vendite*, se oye; pero *emitte*, de ningun modo; y así es claro, que aunque quiere que aquellos vendan, no quiere que estos compren. Y qual será la razón? Esta; el que va à comprar, primero reconoce, y considera su caudal, que es lo que llamays allà consultarlo con la bolsa; y satisfecho de que alcanza à lo que pretende, entra poniendole precio; yo doy tanto por esto, tanto mas doy que el otro. Pues que, acá donde el precio de lo que se adquiere son los meritos, se aya de andar, yo tengo tantos meritos para este oficio, tantos meritos tengo para esta Prelacia, que vnas vezes suena à queixa, y otras à vanidad, es muy ageno de lo que deue ser, y lo que no quiere S. Felix que sea, y por esso pide de limosna à estos, que no compran. Por lo qual me parece à mi que habla con ellos en aquel *facite vobis sacculos, qui non rueras cunt, Thesaurum non deficientem*. Que se hagan vnas bolsas, ò sacos, dize esta clauitula, de tal calidad, que no se embejzcan, para que así sea indefectible el Tesoro que se guarda en ellos. Pues, y que dize esso à nuestro proposito? No está claro; el Tesoro, de que aqu

atamb, no son los meritos? Si, que esse es el  
 otro tras que deuemos andar para los empleos:  
 como los sacos en que se guardan, seràn los su-  
 jetos que los posseien, y que en si los encierran;  
 lo que es dezirles, que sean sacos que no se em-  
 bejzcan, porque no se rompan, que es el peli-  
 gro que tiene lo que se embejece, y descubran  
 el Theforo que encierran; porque no se des-  
 arran por aqui con vna quexa; por alli con  
 vna vanidad; que parece mal en vn saco vn  
 desgarto por aqui, mirad que Theforo de le-  
 tras; por allà otro desgarto, mirad que Thefo-  
 ro de virtudes, de prudencia, de integridad, y  
 de gouierno; son muchos desgartos en los para  
 vn saco, y no ha de ser assi, si el Theforo ha de  
 ser indefectible, *Thesaurum non deficientem.*  
 Mas, sean sacos que no se embejzcan, *saculi*  
*qui non veterascunt.* Reciban por sus me-  
 ritos los officios, que esso es deuido à quien ha  
 merecido; mas por sus meritos no los  
 compran, que avràn de andar contandolos, y  
 enumerandolos, haziendo vana ostentacion  
 de ellos; y esso es merecer, no officio, sino repre-  
 sentacion.

En aquel Capitulo que se ha de celebrar  
 el ultimo dia, donde todos hemos de concur-  
 rir para ser elegidos vnos, y para ser priuados

otros (bien es que hagamos memoria de este  
Capitulo, que importa mucho su memoria pa-  
ra los aciertos del presente) en aquel Capitulo,  
pues, dize de Christo nuestro bien S. Iuan, que  
el priuadamente ha de tener la summa Presi-  
dencia, porque vnicamente le ha cometido el  
Padre la judicatura: *Potestatem dedit ei iudi-  
cium facere, quia filius hominis est.* En esta  
causal reparo; de manera, que dize, que el Pa-  
dre lo ha constituido supremo Iuez, y dadole  
la autoridad de elegir, y reprovar, no porque  
es Hijo de Dios, sino porque es hijo del hom-  
bre: *Quia filius hominis est.* Cosa rara, que no  
solamente se desposee el Padre de essa potes-  
tad, digamoslo assi, sino que constituyendo a  
Hijo en ella, no le constituya en quanto Dios,  
sino en quanto hombre; qual puede ser la ra-  
zon de esto? Cayetano dà vna singular res-  
puesta; dize, que la razon es, porque es conue-  
niente que el Iuez, quando exerce el acto de  
juzgar, quando examina meritos, y demer-  
tos, para premiar vnos, y excluir otros, sea vis-  
to de los que han de ser juzgados: *Quia iude-  
dumius dicit oportet, quod videatur à iude-  
candis.* Admito esta razon; pero pregunto, po-  
que Christo en aquella vniuersal resurreccion  
de todos en carne inmortal, no puede ser vis-  
to

*Ioann. 5.*

*Cayet.*

como Dios de los juzgados, sino como hom-  
 re: Dirame, que como el ser visto Dios, es  
 catificar à los que le ven; porque no es otra  
 cosa ser bienaventurados, sino ver à Dios en su  
 esencia; se seguiria, que todos en aquel juyzio  
 aessen bienaventurados; y por configuiente,  
 que los malos, quando se están conociendo, y  
 examinando sus culpas, sean premiados con el  
 premio que corresponde à las virtudes, lo qual  
 es graue inconveniente. Satisfaceme esta ra-  
 zon por esta parte; porque siempre he lleuado  
 real, que al mismo tiempo que se están cono-  
 ciendo los malos procedimientos, y los demer-  
 itos de algunos, los estèn premiando como si  
 auiesse muchos meritos; pero yà que no le  
 veràn los malos, por que no podrán verle los  
 justos, no militando en ellos essa razon, y mas  
 queriendo se les de conceder despues essa dicha  
 premio se les luego en esse instante, que nin-  
 gun instante deue auer en que no estè premia-  
 do el que lo merece. Ay otro inconveniente  
 de parte de los justos. Qual? Yo lo dirè, supo-  
 niendo con la comun de los Theologos, que  
 los bienaventurados ven en la Essencia Diui-  
 na, à lo menos, todas aquellas cosas que perte-  
 necen à si, y à su estado: luego veràn tambien  
 sus proprias obras, y sus meritos? Es fuerça, co-



no es à que les p̄tēnēcē tanto. Pues por esso  
no quiere Dios que le vean quando està exa-  
minando estos meritos, y estas obras para ele-  
gerlos à la dignidad de bienaventurados; por-  
que quando se estàn haziendo las elecciones,  
no quiere Dios que tengan delante de los ojos  
sus meritos, y que los estèn contando, tantos  
meritos tengo yo para esta Dignidad, por es-  
tos meritos se me deve, tengo mas meritos que  
el otro, y se me deve dar mas premio, no, que  
esso no es conveniente. Los meritos ha de ver-  
los el que elige, no el que ha de ser elegido; por-  
que aquel ha de proceder con justicia, este con  
humildad, aquel ha de buscar à quien merece  
mas, y merecerà mas este, si mereciendo pien-  
sa que no merece, y todo se reduce à lo que San  
Felix pide, que venda aquel, y que no compre  
este.

Pero que inconveniente tiene, me diràn,  
que se goze en sus meritos el que los tiene, y  
que los proponga para lograr su premio? Pa-  
rece que no ay alguno, y que no pide el Santo  
deuidamente à estos. Si ay muchos inconve-  
nientes ài, omitolos, porque ellos son bien ma-  
nifiestos, y en breue tiempo no se puede decir  
todo, passo à dar la razon motiua que puede  
auer en el Santo: pareceme à mi que es, por que  
quiere

quiere que todos quedemos contentos, y no  
 podrá ser, haziendo lo contrario de lo q̄ aqui  
 se dice; porque los que hazen tanta cuenta de sus  
 meritos, nunca están contentos. Satisfecho de  
 los muchos talentos que auia adquirido aquel  
 seruo del Euangelio, quiso su Señor remunera-  
 rselos, y combidandole al premio, le dize:  
*Euge serue bone, & fidelis intra in gaudium* *Matth.*  
*Domini tui.* O fiel seruo, digno por tus talen- 25.  
 tos de premios grandes, entra en el gozo de tu  
 Señor. No entiendo esta phrase, entra en el  
 gozo, *intra in gaudium*; parece improprio de-  
 zir, porque propriamente hablando, el gozo  
 entra en el que goza, no èl en el gozo: luego  
 quisiera combidarle à que èl recibiese en si el  
 gozo, à que el gozo entrasse en èl, no à que èl  
 entrasse en el gozo. Verdad es, que al sentido  
 parece improprio dezir; pero al suceso es pro-  
 pósito explicar. Vease qual llega el seruo à  
 solicitar la vengencia de su Señor: *Domine*  
*quinque talenta tradidisti mihi, & ecce alia*  
*quinque super lucratus sum.* Señor, mirad  
 quantos talentos tengo, *ecce*, tantos de esto, y  
 tantos de lo otro: *Quinque talenta, & alia*  
*quinque.* Pues hombre que trae tan ajustada  
 cuenta de sus talentos, que tan por menudo  
 se viene ostentando, y representando para  
 que

que se los premien; bien podrá el Señor que-  
rerse los premiar, bien podrá quererlo entrar a  
que goze; pero el gozo no le ha de entrar a él; y  
así; no ay que procurar contentarlo, porque  
siempre ha de quedar disgustado, no por falta  
de equidad en el Señor, sino por sobria de vani-  
dad en él; de manera, que quien le disgusta,  
aun quien le atormenta, no es, no ver se pre-  
miado; sino ver él con tanta satisfacion suya  
sus meritos; sucedele con ellos, lo que con sus  
cabellos a Absalon, que le sirven de laços, do-  
de pena pendiente, por considerarlos doradas  
prendas, que con ninguna corona puedan ce-  
ñirse a proporcion.

Exod. 23. No sé si fue esto lo que quiso Dios dar a  
entender en la respuesta que dió a Moyses  
quando ansioso de su dicha pedia a su Magestad,  
que le manifestasse su gloria: *Ostende mihi  
gloriam tuam*. Ea, Señor, dize Moyses, me  
rezcayo de vos esta fineça, vuestra essencia  
auays de mostrarme. Mas que le respondió  
Dios: *Non videbit me homo, & uiuet*. Que  
lo que dizes Moyses, sabes lo que te pides? Te  
morirás, si te hago esse fauor. Tened, Señor  
que parece que nos quitays la esperança de que  
hemos de resuscitar; arguyo así, ó es cierta la  
vniuersal resurreccion, ó no? Es cierta. Pues

cierta, vna de dos se sigue, ò que despues de  
 ella ningun hombre os ha de gozar, ò que es  
 incompatible ver vuestra essencia, y viuir. No lo  
 primero, luego lo vltimo. Pues si puede com-  
 onarse todo, para que es pintar tan peligrosa  
 pretension, que desahucieys al pretendien-  
 te. *Vase que me responderàn con Cayetano, Cayet.*  
 distinguiendo dos vidas, vna corporal, y otra  
 vegetal, y animal, que se sustenta, y conser-  
 ua con la recepcion del nutrimento, y por la  
 qual crece, y se aumenta el viuiente; y que esta  
 no han de viuir los bienauenturados despues  
 de la vniuersal resurreccion, sino la primera.  
 està bien; pero sucedale esso mismo à Moyses,  
 oua la vida corporal, y no viua la animal, que  
 es mucho lo que vâ à perder, y no le juzgo  
 tan poco enamorado de lo que dessea, que  
 abraçará esse morir, si le queda vida con  
 que gozar dicho so lo que anhela amante. No,  
 à Moyses en el estado de essa pretension, no  
 puede sucederle assi, ninguna vida puede vi-  
 uir. Porque Yo lo dirè; porque de vna parte  
 viendo Moyses la Essencia Diuina, auia de  
 estar tambien en ella, como poco ha deziamos,  
 por propios meritos; de otra no viuendo essa  
 vida animal, ni auia de auer nutrimento que  
 sustentara, ni auia de aumentarse, ni crecer:

pues estar mirandose en sus propios meritos,  
estar contemplandolos, y adorandolos en la  
Diuina Essencia, y ver que no puede aque-  
tiempo sustentarse, que no puede crecer mas  
y mas; y mas, y mas aumentarse, no es compa-  
tible con viuir de ningun modo; y assi Moyse  
totalmente has de morir: *Non videbit me ho-*  
*mo, & uiuet.* Porque quien adora sus meritos,  
y se goza en sus prendas, de ningun modo vi-  
ue, quando no se sustenta, muere si siempre no  
crece, y si no se aumenta siempre.

Ya se que me preuienen vna replica, que  
parece deshaze todo mi discurso; porque este  
ò nada conuence, ò prucua lo mismo de los  
bienauenturados despues de la resurreccion  
vniuersal. La razon es, porque estos tambien  
han de contemplar sus meritos en la Essencia  
Diuina, y sin viuir la vida animal, han de viuir  
la corporal. Respondo, que el estado, despues  
de la vniuersal resurreccion, y el de la vida pre-  
sente, tienen entre si vna diferencia muy gra-  
de; porque este es estado capaz de viuir vida  
animal, y vegetable, aquel no; conque no a-  
alli capacidad para sustentarse con creces,  
aumentos; y assi, ninguno apetecerá alli aume-  
tarse, porque conocida esta incapacidad, se  
excluye el apetito de aquello para que no a-

capa

capacidad; porquẽ apeteceer lo quẽ no ay capacidad de recibir, es desordenado apeteceer, y como entonces tambien ha de estar la voluntad summamente rectificada, excluirà este desorden la summa rectitud de la voluntad; y esta serà la causa de viuir aquella vida dichosa, gustosos con lo que gozan, sin pesadumbre de lo que no alcançan, que no han de parar en la contemplacion, y complacencia de sus propios meritos, sino que han de llegar à conocer su incapacidad, y en llegando à, se llega à viuir gustosos; y permanecer contentos; porque para estallo, no ay cosa como no detenerse en el registro de propios meritos, mirandose, y remirandose en las propias prendas, sino pasara conocer en si alguna incapacidad, entendiẽdo que ay otros vasos de capacidad mayor, y deue caberles mas porcion; y que el no caberles à ellos, no es culpa de la fuente, ni estoruo del raudal, sino de su pequenez, que no admite mas de lo recebido, ài se ha de refundir, en propria pequenez, que S. Felix tambien lo persuade; pues quãdo para lograr la limosna que pide à estos, les enseña quales deuen ser con sus meritos, aun no les dize que sean sacos, sino saquillos pequeños, *saculos*, porque todo lo intenta; queriendolos incorruptibles, *qui nõ*

*veteras cunt*, que no se rompan à descubrir rasgados el Theforo que encierran; y llamandolos pequenuelos, *faculos*, que apetezcan poco, entendiendo que con esso se llenan; y contentandose cada vno con lo que le cabe, quedemos todos contentos. Conque avrà conseguido de estos su limosna, y passará à pedirla à los vltimos.

*Date elemosynam.* Ea pobres los de caudal tan corto, que ni podeys comprar, ni se os puede vender: *Puxillus grex*, dadme limosna para sustentar la Religion. A puerta hemos llegado, que pienso que nadie nos ha de responder; y no será mucho, porque de los tales, yo creo que no se hallan en tan Religiosa, y docta Congregacion, à lo menos si los ay, cierto es que no se conocen; mas no por esso se dexará de dezir lo que les toca; porque esta doctrina, como la antecedente, no es para curar presentes males, sino para preservar de los posibles. Veamos, pues, que limosna pide S. Felix à estos. Poca, que son pobres, à lo menos en pocas palabras: *Nolite*, que no quieran les pide no mas, que para estos solo se hizo el *nolite*, que es la primera palabra del Euangelio. Y esso es poco, antes sobre ser mucho parece injusta petición; pues es querer priuarlos hasta de la voluntad,

mad, à lo que tienen igual derecho con todos. Este es el engaño, y esso ha de entrar tambien en el nolite, ni aun esso han de querer perir. Por que? No nos engendró à todos el espíritu de vn Padre? A los pechos de vna misma madre no nos hemos alimentado todos? No vestimos vn Abito? No viuiamos vna habitación, dōde gozamos iguales cercanias de Dios; pues por que no ha de ser igual en todos el derecho? Buelvo à dezir, que esse es el engaño, y lo que es el mismo q̄ el que ocasionó aquel motin entre los Hebreos, que acaudillaron Coré, Dathan, y Abirón. Oygase el texto.

Dolianse estos de verse excluidos del gobierno, que solo gozauan Moyses, y Aaron su hermano, y puestos ante ellos con los demás q̄ acompañauan en la queixa, les dicen: *Sufficiat vobis, qui a omnis multitudo Sanctorum, & in ipsis Dominus; cur eleuamini super populum Dei.* Ea Moyses, baste de gouerno, este de gouerno Aaron: *Sufficiat vobis*, que ay razón para que se aproprie à vosotros, y no somos excluidos los demás; porque todos somos de iguales meritos, todos somos igualmente Santos: *Omnis multitudo Sanctorum est.* Y en tantas assistencias gozamos nosotros de Dios, como vosotros gozays, *& in ipsis Dominus.* Y así,

Num. 16.

así, q̄ razón ay para vosotros solos feays aceptados al gouerno , y nosotros excluidos : *Cum eleuamini super Populum Dei.* No es esta misma queixa? Si, pues el fundamento tambien es el mismo : todos somos de iguales meritos para el gouerno, todos somos igualmente Santos. Y en que se funda essa igualdad de meritos, y santidad? Hugo Cardenal lo explica; pue

*Hug. Card.* donde nuestra vulgata lee , *omnis multitudo Sanctorum est.* Lee el, *omnis multitudo à Sanctis Patribus sanctificata.* Todo se funda, es que igualmente originan todos de vnos mismos Santos Padres, en que todos son hijos de Iacob, y professan la Fè de Abraham, y en que Dios con igual inmediacion los assistia; *Et in ipsis Dominus.* Que como explica nuestro Lira, por esto no entendian otra cosa, sino que el tabernaculo à quien assistia la Diuina presencia con el sensible signo de la nube que sobre él se miraua, estaua colocado en medio de los pabellones, ò tiendas de todos, de manera, que à igual distancia participauan todos aque

*Lira.* Diuina presencia: *Quia eius tabernaculum in medio castrorum.* Ven aqui todo el fundamento de aquella igualdad de meritos, y santidad en que fundauan igual derecho, y acceso igual al gouerno, ser todos hijos de vn Padre

rofessar vna Fè, y vna Ley, y viuir habitacion  
 igualmente proxima al tabernaculo: *Quia*  
*in multis multitudo est à Sanctis Patribus sancti-*  
*ficata; & quia eius tabernacul. . . in medio*  
*castrorum.* Y que aprouacion tuvo lo alegado?  
 De parte de Dios el castigo en los caudillos,  
 que vnos fueron cebo de la tierra, y otro lo fue  
 de las llamas. Y de parte de Moyfes? Oygafele  
 tiel: *Multum erigimini filij Leui.* Hijos de  
 Leui mucha soberbia es essa, sobrado engrei-  
 niento, demasado engaño: *Multum erigi-*  
*mini.* Pues por que los çahiere assi Moyfes, ò  
 es verdad, ò no es verdad lo que alegan? Es  
 verdad, y no es verdad. Verdad es que son hi-  
 jos de vn Padre, y que professan vna Fè, y vna  
 Ley; pero no es verdad que tienen igual santi-  
 dad, y meritos iguales; porque esso, ni dà meri-  
 tos, ni dà santidad, como ni tampoco la igual  
 asistencia de Dios que ellos alegan; porque  
 ay muchos modos de assistir Dios à los hom-  
 bres; pues además de la asistencia presencial,  
 que es comun à todos, ay assistir Dios por gra-  
 cia Santificante, por gracia de Fè, de Esperan-  
 ça, de Charidad, por gracia de sciencia, de  
 prudencia, de gouierno, y por otras muchas  
 gracias; y estas son las que hazen Santos, y be-  
 nemeritos para gouernar, y las que no tenían  
 ellos;

ellos; pues bien los reprehende: *Multum erigimini*. Soys vnos sobervios, presumidos, engañados, que el ser hijos de vn Padre, profesar vna Ley, viuir vna habitacion igualmente inmediata al tabernaculo, verdad es, que induze igual obligacion en todos à ser igualmente Santos, y de meritos iguales; pero no dà igual santidad, igual Charidad, igual ciencia, igual prudencia, è iguales meritos, y assi no ha de ser el derecho igual. Bien es, que por aquella conveniencia se igualen todos en los officios de Charidad, y Fraternidad; mas para los officios del gouerno, ninguna proporcion dà essa conveniencia, de los otros principios se ha de tomar.

Sin salir de este suceso, halla esta verdad su confirmacion. Aquellas varas, que para fosegar este motin, mandò Dios à Moyses poner en el tabernaculo, dicen los Hebreos, que no fueron de distintos arboles, sino de vn almendro mismo; y parece que no fue buen proceder, auiendose de elegir vna, y quedar excluidas las demàs; porque siendo criadas en vn arbol, produzidas en vn tronco, originadas de vna raiz, no auia mas razon para elegir esta, que à quella, ò aquella, que la otra: luego fuera conveniente que se tomassen de distintos arboles.

*Handwritten signature and text:*  
Handwritten signature: *J. de S. J.*  
Handwritten text: *Hand de S. J.*

boles, y que en esso mismo se hallasse la desigualdad? No fue menester, porque nada de esto da derecho para la eleccion. Pues quien lo da? Lo que Dios dize: *Quem elegero germinabit virga eius.* El florecer, ò no florecer. De manera, que nada importa que todas seã varas de vn mismo arbol, de vn mismo tronco, y de vna raiz misma; porque si entre essa conveniencia se halla la desigualdad de que florezcan vnas, y se esterilizen otras, solo tiene accion para ser elegida la vara que florece, que à la que se esteriliza ninguna accion queda. Así hemos de entenderlo. nosotros somos varas de vn mismo arbol, es verdad, vna misma raiz nos origina, es cierto; pero florecen vnos en terras, virtud, y caridad, hemonos esterilizado otros; pues el derecho à ser elegidos, unicamente es de aquellos, y nuestro sera el *hobite*, que es lo que nos pide S. Felix, y esta limosna que nos toca darle; no se la neguemos, pues, ni de las otras cosas se la niegue alguno, que como todos contribuyamos, segun que èl ha pedido, experimentaremos su logro, lograremos dichosamente su fin, y lo tendrà el Sermon del tanto, que como todo se ha ordenado à nuestra doctrina, nada se ha extendido à sus alabanzas;

banças ; además , que fueran improprios en  
 este Sermon los elogios , auiendo de ser su  
 objeto el mismo que los predicaua . Bas-  
 te y por vnica causa bança suya , que todos lo  
 quedamos obligados ; reconociendo deue-  
 los aciertos que pretendemos , no solo à su  
 doctrina , sino à su intercessión , que yo así lo  
 espero , y todos , Santo mio , así os lo suplica-  
 mos : Despíntenos la interposicion de  
 vuestros ruegos ; gozando Diuinas ilustra-  
 ciones para la recta direccion de nuestras  
 obras , cuyos frutos sean lograr vn gouierno  
 tan hijo del Seraphico Espiritu , que goze en  
 eternas y veneraciones la presencia de vuestro Sera-  
 phin Padre , la Obseruancia su perfeccion , la  
 Charidad su aumento , la paz perpetua de  
 mucha y union los cordaciones , las Almas mu-  
 cha gracia ; prenda de la gloria , *quam*  
*cupio mihi, Et uobis prestare digne-*  
*coratione cupo scilicet, &c.*

71

OM



*[Faint, illegible handwritten text]*

*Joseph de*

*Non Sabian*

*[Signature]*